

Y dhas trescientas fanegas & trigo por la venen-  
cia & simientera, no retardar el socorro a dho  
Labradores, habiendo visto los libros & compra  
& dho trigo, y demas docum.<sup>tos</sup> necesarios y  
formado varias liquidaciones separadas  
teniendo presente lo Pobre & en el recindario  
sus utilidades que por otra parte viene dho  
Punto: humanimes. Acordaron se repa-  
ra dho trigo con la oblig.<sup>on</sup> & pagarlo por el  
Dia & S.<sup>ta</sup> San Juan veinte y quatro de Junio  
del año proximo veniente & mill setecien-  
tos y noventa a precio & cinquenta  
tres rs. fanega, y al mismo quando llegue  
el caso, se pague en las Panaderias  
& en la Villa vago las formalidades & in-  
struccion acostumbradas, lo qual acordaron,  
mandaron y firmaron

do. Juan de la Cruz  
de la Cruz  
D. Juan de la Cruz  
fulgencio, linares  
Juan Rodriguez  
D. Juan de la Cruz  
Rafael de la Cruz

Ante mi

Andrés Brians  
M

